



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0191-2024-UNHEVAL-URH/J

Pilco Marca, 22 de julio de 2024

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 28 de junio del 2024, presentada por don Fernando Soto Palomino, La carta de renuncia, de fecha 28 de junio del 2024, presentada por doña Juana Andrea Beraun de López, el oficio N° 24-2024-UNHEVAL-DDDCP, de fecha 04 de julio del 2024, Informe N° 857-2024-IMHEVAL-UFEC, De fecha 09 de julio del 2024, el oficio N° 449-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 22 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

De la autonomía universitaria

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Del principio de legalidad

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, prescribe:

(...)

c) Resolver el cese de docentes y personal administrativo

(...)

De la situación jurídica laboral de don FERNANDO SOTO PALOMINO Y DOÑA JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ, término contractual bajo los alcances de la Ley N° 30220- Docente Universitario

Que, habiendo analizado los alcances normativos de la Ley N° 30220 y no habiendo marco normativo respecto al cese voluntario en el régimen laboral aplicable a don **FERNANDO SOTO PALOMINO Y DOÑA JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ** es necesario aplicar la primera disposición, complementaria, transitorias y finales del Decreto Legislativo 276 el cual establece: "Primera.- Los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de Carrera, regulados por Leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, no obstante lo cual deben aplicárseles las normas de la presente Ley en lo que no se opongan a tal régimen", en ese sentido es pertinente aplicar los alcances del Decreto Legislativo 276 al presente caso en cuanto no se opongan al régimen laboral aplicable

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Termino de la carrera administrativa : La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia, c) Cese definitivo ; y d) Destitución "; asimismo el Artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " El término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello , con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia y cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor ";

Así tenemos que:

- Mediante Carta de renuncia, de fecha 28 de junio del 2024, don Fernando Soto Palomino presenta su renuncia al cargo de docente nombrado en la categoría de auxiliar a tiempo completo de la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual tendrá como último día de labores el 30 de junio del 2024.

- Mediante Carta de renuncia, de fecha 28 de junio del 2024, doña Juana Andrea Beraun de López presenta su renuncia al cargo de docente nombrado en la categoría de auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual tendrá como último día de labores el 30 de junio del 2024.

Que, mediante Informe N° 857-2024-UNHEVAL-U FEC, de fecha 09 de julio del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y control remite los informes escalafonarios de los docentes Fernando Soto Palomino y Juana Andrea Beraún de López adjuntando el Informe N° 257-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC y el Informe N° 258-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC de fecha 05 de julio del 2024, respectivamente, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	: FERNANDO SOTO PALOMINO
DNI	: 46513914
CONDICION LABORAL	: Docente
CATEGORIA/DEDICACION	: Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)
REGIMEN LABORAL	: Ley N° 30220(Ley Universitaria)
FACULTAD	: Derecho y Ciencias Políticas
GRADO ACADEMICO	: Doctor en derecho
FECHA DE INGRESO	: 29/12/2022 (como docente auxiliar a tiempo completo)
FECHA DE NOMBRAMIENTO	: 29/12/2022
FECHA DE CESE (por renuncia)	: 30/06/2024
RECORD LABORAL	: 01 años, 06 meses y 02 días de servicio al 30/06/2024

NOMBRES Y APELLIDOS	: JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ
DNI	: 22509855
CONDICION LABORAL	: Docente
CATEGORIA/DEDICACION	: Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)
REGIMEN LABORAL	: Ley N° 30220(Ley Universitaria)
FACULTAD	: Derecho y Ciencias Políticas
GRADO ACADEMICO	: Doctor en derecho
FECHA DE INGRESO	: 12/04/2016 (como docente contratado)
FECHA DE NOMBRAMIENTO	: 29/12/2022
FECHA DE CESE (por renuncia)	: 30/06/2024
RECORD LABORAL	: 05 años, 00 meses y 26 días de servicio al 30/06/2024

Así, mediante Oficio N° 000449-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 22 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el informe respecto al cese voluntario de los exdocente adjuntando el Informe Legal N° 461-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 22 de julio del 2024; en el cual opina lo siguiente:

"4.2 ACEPTAR, la renuncia formulada por los docentes Fernando Soto Palomino y Juana Andrea Beraun de López como docentes nombrados en la categoría auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en consecuencia CESAR en conformidad a los Informes N° 0257 y 258-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC"

En aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas corresponde disponer el cese voluntario de los docentes **FERNANDO SOTO PALOMINO Y JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ**, precisándose que se registrá con efectividad a partir del 30/06/2024, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **ACEPTAR** la renuncia formulada por don **FERNANDO SOTO PALOMINO Y DOÑA JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ** en CONSECUENCIA CESAR a partir del 30 de junio del 2024, siendo el 30 de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

junio del 2024 su último día de labores; según el siguiente detalle respecto a su aspecto laboral dentro de la entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS : **FERNANDO SOTO PALOMINO**
DNI : 46513914
CONDICION LABORAL : Docente
CATEGORIA/DEDICACION : Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)
REGIMEN LABORAL : Ley N° 30220(Ley Universitaria)
FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas
GRADO ACADEMICO : Doctor en derecho
FECHA DE INGRESO : 29/12/2022 (como docente auxiliar a tiempo completo)
FECHA DE NOMBRAMIENTO : 29/12/2022
FECHA DE CESE (por renuncia) : 30/06/2024
RECORD LABORAL : 01 años, 06 meses y 02 días de servicio al 30/06/2024

NOMBRES Y APELLIDOS : **JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ**
DNI : 22509855
CONDICION LABORAL : Docente
CATEGORIA/DEDICACION : Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)
REGIMEN LABORAL : Ley N° 30220(Ley Universitaria)
FACULTAD : Derecho y Ciencias Políticas
GRADO ACADEMICO : Doctor en derecho
FECHA DE INGRESO : 12/04/2016 (como docente contratado)
FECHA DE NOMBRAMIENTO : 29/12/2022
FECHA DE CESE (por renuncia) : 30/06/2024
RECORD LABORAL : 05 años, 00 meses y 26 días de servicio al 30/06/2024

Artículo 2°. **AGRADECER y FELICITAR** a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a los docentes **FERNANDO SOTO PALOMINO Y DOÑA JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ**, por su notable desempeño laboral e identificación institucional durante los años de servicios prestados en favor de la institución; por lo expuesto en los considerados precedentes.

Artículo 3°. **DISPONER** a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por Ley les corresponden a los servidores, luego del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá otorgar la respectiva certificación presupuestal para el pago de estos beneficios; por lo expuesto en los considerados precedentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo 4° **DISPONER** que la Unidad Funcional de Remuneraciones, emita la Constancia de Pago de Haberes de los servidores **FERNANDO SOTO PALOMINO Y JUANA ANDREA BERAUN DE LOPEZ**.

Artículo 5 **DECLARAR** las plazas docentes vacantes con el cargo auxiliar a tiempo completo-AXTC, registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, con registro N° 000801 Y 000772

Artículo 6° **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, emita el informe de tiempo de servicios y el informe escalafonario de los servidores.

Artículo 7° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

Artículo 8° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo



ANDY BEDER CAPCHA CHAVEZ
JEFE(E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

